



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**Resolución Ejecutiva Regional**

**Nº 635 -2018-GRA/GR.**

Ayacucho, **05 DIC 2018**

**VISTOS:**

El Acta de Acuerdos y Compromisos para la recuperación de los Centros de Producción de la Estación Pesquera Ayacucho (Jatumpampa) y Centro Piscícola Tunsulla de fecha 20 de Noviembre del 2018, el Memorando No. 923-2018-GRA/GR-GG y el Decreto No. 1705-2018-GRA/GR-SG;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, dentro de sus facultades y sobre todo de sus deberes para con la comunidad regional ha autorizado en forma temporal a las Municipalidades Distritales de Vinchos (Jatumpampa) y Paras (Tunsulla) respectivamente la administración de ambos centros de producción, y sin embargo pese al tiempo transcurrido y habiendo inclusive vencido dichos plazos concedido, dicha administración que debía ser transparente, sostenible y sobre todo beneficiosa, ha devenido en toda una secuela de desaciertos, lo que frente a esta realidad es necesario reflotarlas pero ya a través de las instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho:

Que, estando a los principios administrativos de proporcionalidad y sobre todo el de autonomía administrativa, y en aras de preservar los intereses patrimoniales del Gobierno Regional de Ayacucho, y teniéndose en cuenta que tanto la Estación Pesquera de "Jatumpampa" ubicado en el distrito de Vinchos, así como el Centro



Piscícola de "Tunsulla" que se hallan en la jurisdicción del distrito de Paras se encuentran debidamente registradas en los Registros Públicos de esta ciudad a nombre del Gobierno Regional Ayacucho, es menester conformar el Comité de Recuperación de ambos centros de producción a través del presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones glosadas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21, de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0221-2017-JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el **COMITE DE RECUPERACION** de los Centros de Producción de la Estación Pesquera de "Jatumpampa" (Vinchos) y del Centro Piscícola "Tunsulla" (Paras), por los siguientes miembros:

- |  |             |
|--|-------------|
| • Gerente General Regional del GRA                 | PRESIDENTE. |
| • Directora de la Dirección Regional de Producción | SECRETARIA. |
| • Gerente Regional de Desarrollo Económico         | MIEMBRO.    |
| • Gerente Regional de Infraestructura              | MIEMBRO.    |
| • Director Regional de Administración              | MIEMBRO.    |
| • Director de Asesoría Jurídica                    | MIEMBRO.    |

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación del contenido de la presente Resolución a través de la Página de Transparencia del Gobierno Regional de Ayacucho, previa las formalidades de Ley.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Secretaría General del Gobierno Regional de Ayacucho, la notificación a los miembros precisados en el primer artículo, así como poner en conocimiento de las instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, previa las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GOBERNACIÓN  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR